

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 26

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA ELIMINAR LA SERIE DE CLASES DE ESPECIALISTA EN VALORACION Y CREAR LA CLASE Y DOS PUESTOS INVESTIGADOR DE PATENTES EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE RENTAS PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION Y PERIODO PROBATORIO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesario la eliminación de la serie de clases Especialista en Valoración y crear la clase y dos puestos de Investigador de Patentes en el Servicio de Carrera, adscrito a la Oficina de Finanzas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 22 DE OCTUBRE DE 1987.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, la clase y dos puestos de Investigador de Patentes, en el Servicio de Carrera.

Sección 2da : La naturaleza del trabajo de esta clase será:

Trabajo de campo y contacto con el público que consiste en la investigación de comercios para determinar la imposición y cobro de patentes.

Sección 3ra : Los aspectos distintivos de esta clase serán:

El empleado realiza trabajo de responsabilidad y de alguna complejidad que comprende el realizar investigaciones en el comercio, dentro de la jurisdicción municipal, con el propósito de establecer el volumen de ventas que se utiliza, para determinar la imposición de patentes que debe cobrar el Municipio. Recibe instrucciones específicas de un supervisor jerárquico. Su trabajo es evaluado mediante informes que rinde, reuniones y por los resultados obtenidos.

Sección 4ta : Los puestos tendrán las siguientes funciones:

1. Investigar el volumen de venta de negocios a través de estados financieros, planillas rendidas al Departamento de Hacienda y otros documentos relacionados.
2. Investigar negocios nuevos para la correspondiente aprobación de patentes.
3. Investigar a los contribuyentes que no rinden la planilla municipal a la fecha establecida por ley y a aquellos que nunca han rendido.
4. Realizar cálculos sobre deficiencias, intereses y recargos en casos de violación de la Ley de Patentes Municipales.
5. Juramentar y llenar Declaración de Volumen de Negocio a los contribuyentes municipales.

Sección 5ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

1. Conocimiento de las Ordenanzas Municipales relacionadas con el cobro de patentes y contribuciones.
2. Conocimiento general de los tipos características de negocios, volumen de ventas y aspectos relacionados.
3. Habilidad para realizar investigaciones que requieran contacto con el público.
4. Habilidad para preparar informes.
5. Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.
6. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros en general.
7. Destreza en el manejo de calculadoras y otro equipo de oficina relacionado.
8. Graduación de escuela superior que incluya o esté suplementada por un curso de Teneduría de Libros. Un (1) año de experiencia en tareas relacionadas con la recopilación de datos y/o investigación de documentos fiscales.

Sección 6ta : Estos puestos serán de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos de la Ley y Reglamentos de Personal disponen.

Sección 7ma : Esta clase estará asignada a la Escala 9 con una retribución mensual de \$513.00 a \$696.00 en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.

Sección 8va : Esta clase tendrá un período probatorio de seis (6) meses.

Sección 9na : Estos puestos de Investigador de Patentes serán pagados a la Partida 27.10.03.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Rentas Públicas.

Sección 10ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de octubre de 1987.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de octubre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñoz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Trizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Juan Fuentes Rodríguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de octubre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

*Asunción Castro de López*  
Secretaria Asamblea Municipal